

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2026, y en el expediente administrativo con número de referencia 511/2026/03167, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.21 “Las Tablas Oeste”, promovida por la Junta de Compensación del ámbito, dando una nueva redacción al artículo 19 conforme al acuerdo adoptado por la asamblea general de dicha entidad urbanística el 17 de diciembre de 2025, que figura en el expediente.

Segundo.—Notificar individualmente a todas las personas propietarias y titulares de derechos afectados y publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Lo que se publica para general conocimiento. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 26 de mayo de 2026.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Carmen Toscano Ramiro.

(02/8.822/26)

